

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



### ANUNCIO:

**- PRÓRROGA DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE CONCEDIDAS EN EL AÑO 2018, PARA LA VENTA EN MERCADILLOS SEMANALES EN EL EJERCICIO 2019 (DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA LEY 3/2014, de 2 de Julio)**

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados que las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria o ambulante concedidas en el ejercicio 2018, quedarán prorrogadas para el ejercicio 2019, con sujeción a las siguientes condiciones (**Decreto 8 de enero de 2019**) que deberán ser acreditadas, con carácter general, con anterioridad al **28 de febrero de 2019**:

1º.- Solicitud de Prórroga para 2019.

2º.- Cumplimiento de los requisitos de los vendedores contenidos en el art. 6 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante (Alta IAE, Seguridad Social,...).

Será válida la oportuna Declaración Responsable, según modelo normalizado publicado en la web municipal.

3º.- Justificante del PAGO DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL EJERCICIO 2019 establecida en la cantidad de 44,90 € mediante su ingreso en el siguiente nº de cuenta de la entidad BANKIA (antes CAJAMURCIA) ES66 2038 4721 9564 0000 2075.

4º.- Constancia en el expediente de encontrarse al corriente en el pago de los tributos municipales. Bastará a estos efectos con que se faculte a la Administración para constatar dichos datos. (Autorización contenida en impreso normalizado).

Para más información y uso de los modelos normalizados dirigirse a la web municipal.